



ACUERDO No. CSJCAUA24-79
16 de mayo de 2024

“Por medio del cual se formula ante la Juez Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17 - 372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21 - 130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17 - 372 del 05 - 10 - 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 26 de octubre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 2 y 8 de mayo de 2024, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán las siguientes personas:

Cedula	Nombre
1061754931	TALERO JIMENEZ DIANA CAROLINA
1061713024	SALAZAR ORDOÑEZ JULIETH KATERINE
1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN



1061752042	ANDRADE MURGUEITIO JUAN MANUEL
10298334	DAVILA DIAZ FABIAN ANDRES
1062307268	TROCHEZ LOPEZ LUISA FERNANDA
1061755920	NOGUERA BELTRAN YURANI ANDREA
34323407	ZEMANATE FERNANDEZ FERNANDA PATRICIA
1061723633	CHASOY HERRERA JHEINNY CATHERINE
1058968907	BOLAÑOS RUIZ SANTIAGO ANDRES

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

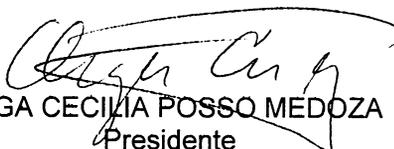
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

N°	Cedula	Nombre	Total
1	1061754931	TALERO JIMENEZ DIANA CAROLINA	622.53
2	1061713024	SALAZAR ORDOÑEZ JULIETH KATERINE	617.53
3	1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN	584.93
4	1061752042	ANDRADE MURGUEITIO JUAN MANUEL	583.33
5	10298334	DAVILA DIAZ FABIAN ANDRES	581.98
6	1062307268	TROCHEZ LOPEZ LUISA FERNANDA	573.86
7	1061755920	NOGUERA BELTRAN YURANI ANDREA	553.97
8	34323407	ZEMANATE FERNANDEZ FERNANDA PATRICIA	548.47
9	1061723633	CHASOY HERRERA JHEINNY CATHERINE	518.97
10	1058968907	BOLAÑOS RUIZ SANTIAGO ANDRES	487.08

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MEDOZA
Presidente

MAVY/ljbr